



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2020-MPP/GM

Paita, 10 de noviembre del 2020.

VISTO: La Carta N° 030 – 2020/CYCG, de fecha 15 de setiembre del 2020, presentado por el señor Mirko Yosip Carrión Nevado, Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L., sobre subsanación de observaciones de presentación de los costos de ejecución de obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura"** código CUI N° 2336455, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486**, tiene por finalidad, desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; cuyo objeto es establecer disposiciones generales y específicas que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, regulen: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, y, iii) **Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.** En el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, la presente Directiva es aplicable a los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, suscritos al amparo del régimen general de contrataciones del Estado, así como del régimen especial establecido en la ley N° 30556, cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Que, la **DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486**, en su artículo 7.4. **Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.** 7.4.1 En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta: (i) La cuantificación de aquellos



Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes. (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda. **7.4.2.** La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra. Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias (...) **7.4.3. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra.**



Que, la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, en su artículo 7.5. **Disposiciones sobre la cuantificación de conceptos que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.** **7.5.1.** Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad, u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos cualquiera sea el sistema de contratación del contrato. **7.5.2.** La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, propuestos por el Ejecutor de Obra, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones. **7.5.3.** Si acaso se advierte la necesidad de hacer ajustes a tales costos directos y/o gastos generales, las partes podrán pactar su modificación, para cuyo caso será necesario contar con el informe del área usuaria de la Entidad y del Inspector o Supervisor, así como con la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estos ajustes deberán contar con aprobación del Titular de la Entidad o del servidor en quien se haya delegado dicha facultad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 458 – 2019 – MPP/A de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico “**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura**” código SNIP N° 375488, cuyo presupuesto asciende a **S/. 2'760,472.93 Soles**, con precios vigentes a octubre del 2019, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Licitación Pública N° 05 – 2019 – MPP- CS – 1, se realiza la Convocatoria para el proceso de selección para la ejecución de la obra en mención, por un valor referencial de S/. 2'509,658.93 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 93/100 Soles).

Que, con fecha 26 de mayo del 2020, se firma el contrato N° 010-2020-MPP, entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura"** código SNIP N° 375488; por un monto total de S/. 2'509,658.93 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 93/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181 – 2020 – MPP/GM del 02 de julio del 2020 se designa como inspector de obra al Ing. Carlos Enrique Tume Ayala con CIP N° 83026.

Que, Carta N° 030-2020/CVN, de fecha 15 de septiembre del 2020, el señor Mirko Yosip Carrión Nevado, Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L. comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, con atención al Sub Gerente de Obras; que habiendo recepcionado con fecha 27 de agosto del 2020, la Carta N° 199 – 2020 – SP/GDUyR/MPP, a través del cual se le solicita la subsanación de observaciones a la presentación de los costos de ejecución de obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, para la cual alcanza la documentación subsanando las observaciones, para su aprobación.

Que, con Informe N° 504 – 2020 – SGO/MPP de fecha de recepción 25 de septiembre del 2020 el Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez Sub Gerente de Obras comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo Presentación de Costos de Ejecución de Obra Bajo la Implementación de las Medidas de Prevención y control Frente a la Propagación del COVID – 19 la cual concluye. **En base al levantamiento de observaciones, la subgerencia de obras después de la evaluación realizada, considera la aprobación de los siguientes montos:**

1.1.	COSTOS DIRECTOS BAJO NUEVO PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (AMPLIACION POR EJECUCION DE OBRA = 4 d.c.	22,988.25
	GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LOS 04 DIAS APROBADOS DE AMPLIACION POR EJECUCION DE OBRA BAJO MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19	69,040.34
1.2.	COSTOS DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19	79,127.64
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	171,156.23
	I.G.V. (18%)	30,808.12
	TOTAL	S/. 201,964.35

✓ El resumen de la cuantificación de costos por la ejecución de obra bajo las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, asciende a **S/. 201,964.35 (Doscientos un mil novecientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles).**

✓ Todos los gastos deberán ser sustentados por el contratista y verificados por esta Subgerencia de obras y la Supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, con Proveído N° 278 – 2020/GDUyR/MPP de fecha 28 de septiembre del 2020 el Ing. Civil Carlos Enrique Tume Ayala Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Sub Gerente de Formuladora de Proyectos solicitando la Actualización en el Sistema INVERTE.PE de costos de ejecución de obras bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de COVID – 19 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura"** código SNIP N° 375488, por el monto ascendente a S/. 201,964.35 (Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles), para que se efectué la Certificación Presupuestal correspondiente previo acto resolutivo.

Que, con Informe N° 266 – 2020 – MPP- GDU/SGFP de fecha 29 de septiembre del 2020 el Econ. Claudio Chuquihuanga Granadino Sub Gerente de Formuladora de Proyectos comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Registro en el Sistema INVERTE.PE la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura"** código CUI N° 2336455 que se ha registrado vía Formato 8, en el Sistema INVERTE.PE; fase de inversión, el expediente técnico, del proyecto de Inversión antes señalado, por el monto de S/. 2'962,437.28.

Que, mediante Informe N° 803 – 2020/GDUyR/MPP de fecha de recepción 01 de octubre del 2020 el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal solicitando la Certificación Presupuestal y Aprobación Mediante el Acto Resolutivo sobre la Cuantificación de Costos de Ejecución de Obra bajo la Implementación de las medidas de Prevención y Control frente a la propagación del COVID 19. **En base al levantamiento de observaciones, la subgerencia de obras después de la evaluación realizada, considera la aprobación de los siguientes montos:**

1.1.	COSTOS DIRECTOS BAJO NUEVO PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (AMPLIACION POR EJECUCION DE OBRA = 4 d.c.	22,988.25
	GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LOS 04 DIAS APROBADOS DE AMPLIACION POR EJECUCION DE OBRA BAJO MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19	69,040.34
1.2	COSTOS DE IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19	79,127.64
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	171,156.23
	I.G.V. (18%)	30,808.12
	TOTAL	S/. 201,964.35

✓ El resumen de la cuantificación de costos por la ejecución de obra bajo las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, asciende a **S/. 201,964.35 (Doscientos un mil novecientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles).**

✓ Todos los gastos deberán ser sustentados por el contratista y verificados por esta Subgerencia de obras y la Supervisión de obras.

Que, asimismo solicita con carácter de Urgencia la Certificación Presupuestal por lo costos antes mencionados, que asciende a un monto de S/. 201,964.35 (Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles), y así dar cumplimiento a la ejecución física y financiera del monto programado.

Que, con Informe N° 223 – 2020 – MPP/GPyP-SGP de fecha 12 de octubre del 2020 el CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno- Sub Gerente de Presupuesto comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Registro en la Programación Multianual de Inversiones del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura” código CUI N° 2336455, recomendando la modificación presupuestal a nivel funcional programático créditos y anulaciones como proyecto habilitador.

CUI	SECFUN	DESCRIPCIÓN	MONTO
	000039	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	
	RUBRO	07 FONCOMUN	
	ESP.DET	ESTUDIOS DE INVERSIÓN	201.965.00

Que, con Informe N° 0901 – 2020/GDUyR/MPP de fecha 20 de octubre del 2020 el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal sobre la Propuesta de Modificación Presupuestal para su respectiva Certificación Presupuestal para Ejecución de la Obra “**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura**” código CUI N° 2336455 correspondiente al monto ascendente de **S/. 201,964.35 (Doscientos un mil novecientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles)**, tal como se detalla a continuación:

ITEM	PROYECTO HABILITADOR	PROYECTO HABILITADO	MONTO A HABILITAR (SOLES)
01	RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” CÓDIGO CUI N° 2336455	201,964.35
		DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES	S/. 201,964.35

Que, asimismo recomienda realizar la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 201,964.35 (Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles), previa modificación presupuestal por el concepto de cuantificación de costos de ejecución del COVID-19 solicitada por la Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L, ejecutor de la obra antes señalada.

Que, con Informe N° 079 – 2020 – MPP- GM-GPP-OPMI de fecha 26 de octubre del 2020 el Econ. Jorge I. Castillo Ojeda- Sub Gerente de Programación de Inversiones – OPMI comunica al Sub Gerente de Presupuesto la Opinión Favorable para la Modificación Presupuestal para el Proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura**” código CUI N° 2336455.

Que, con Proveído N° 1222 – 2020 – MPP/GPyP – SGP de fecha 27 de octubre del 2020 el CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno- Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Municipal la Certificación Presupuestal por el monto de **S/. 201,964.35 (Doscientos un mil novecientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles)**. Para la ampliación del presupuesto por cuantificación de costos de ejecución de obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la Obra **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura**” código CUI N° 2336455, por lo que adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000203 (Ampliación), por el monto de **S/. 201,964.35 (Doscientos un mil novecientos sesenta y cuatro con 35/100 Soles)**.

Que, con Informe N° 412-2020-MPP/GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica en merito a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, y al análisis jurídico correspondiente; **OPINA:**





1° Declarar PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura" código CUI N° 2336455, solicitado por el Señor Mirko Yosip Carrión Nevado, Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L.

2° RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE COSTOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA BAJO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 APROBADO: LA APROBACIÓN del monto de S/. 201,964.35 Soles (Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles) incluye IGV, por el concepto de la cuantificación de costos por implementación de las medidas para la prevención y control frente a la aprobación del COVID 19.

3° RESPECTO A LA APROBACIÓN FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Que, es viable el mismo que cuenta con un expediente técnico registrado con fecha 05.10.2020 por el monto de inversión equivalente a S/ 2'997,837.28 Soles, según reporte en el aplicativo Web de invierte.pe, se encuentra en la etapa de ejecución. Cabe precisar que el proyecto ya cuenta con un saldo presupuestal en el PIM 2020 por S/. 2'691,359.00 Soles a la fecha, por lo que solicita una ampliación presupuestal de S/. 201,964.35 Soles.

4° Emitase el Acto Resolutivo, que apruebe la Cuantificación Costos de Ejecución de Obra bajo la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID 19.

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, se emita el acto resolutivo de acuerdo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica (Conclusión Cuarta del Informe N° 412-2020-MPP/GAJ).

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Señor Mirko Yosip Carrión Nevado, Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L., respecto a la solicitud de CUANTIFICACIÓN DE COSTOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el AA.HH San Isidro de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura" código CUI N° 2336455, por el monto de S/. 201,964.35 (Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 Soles) incluye IGV, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000203, emitida por la Subgerencia de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución a la empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L. y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


GERENTE MUNICIPAL